PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, y quien para los efectos de esta prórroga se denominará **EL DEPARTAMENTO**, entidad estatal identificado con NIT: 890.201.235-6 y por la otra, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE-SANTANDER**, con Número de Identificación Tributaria NIT.800.099.694-9, representado legalmente por **GUSTAVO FRANCO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.544.965 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUADALUPE** en calidad de **ALCALDE**, conforme al Acta de posesión del 31 de diciembre de 2023 en la notaria única del círculo de Guadalupe, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° CO1.PCCNTR. 6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** previas estas **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió Convenio Interadministrativo N° **CO1.PCCNTR. 6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." 2).** Que el Convenio Interadministrativo **Nº. CO1.PCCNTR. 6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024,** a la fecha se encuentra vigente. **3).** Que existe solicitud de fecha 11 de Abril del 2025, por parte del Municipio donde solicita y justifica la prórroga del plazo del convenio. **4).** Que existe informe del supervisor de fecha 29 de abril del 2025, que avala y soporta la **PRÓRROGA No. 01**. **5.)** Que existe el correspondiente informe técnico y de conveniencia para la suscripción de LA **PRÓRROGA No. 01** al convenio referido. **6).** Que se hace necesario realizar la presente **PRÓRROGA No. 01**, por las razones expuestas. Por lo anterior, hemos acordado: **PRIMERO:** El objeto del presente documento es suscribir la **PRORROGA No. 01** al Convenio Interadministrativo **Nº CO1.PCCNTR6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." SEGUNDO: LA PRÓRROGA No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR. 6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024,** de conformidad con las consideraciones

expuestas en el presente instrumento será por el término de **CUATRO (04) MESES** más para un plazo total de **DIEZ (10) MESES,** de ejecución. **TERCERO:** La presente PRÓRROGA, no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de este instrumento. **CUARTA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES. -** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el MUNICIPIO se ceñirá al nuevo cronograma de actividades aprobado por la oficina gestora del contrato. **QUINTA: GARANTÍA:** Para ejecución del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con la nueva prórroga pactado en este documento, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO **N.º CO1.PCCNTR. 6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024,** que no sean contrarias a la presente PRÓRROGA y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. -** La liquidación de la presente PRÓRROGA se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. -** Esta PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes correspondientes y la publicación estará a cargo del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, 23 MAY 2025

POR EL DEPARTAMENTO

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

POR EL MUNCIPIO DE GUADALUPE

GUSTAVO FRANCO GOMEZ
Alcalde.

Proyectó aspectos jurídicos	Abg. Laura Milena Hernández Barajas- CPS Secretaria de Infraestructura	Firma
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos	Abg. Jonathan Cruz Diaz CPS Secretaria de Infraestructura	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Directora de Gestión de Infraestructura Ing. LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	Firma

Bucaramanga, 23 MAY 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA MUNICIPIO DE GUADALUPE CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 0621 del 16 de Noviembre de 2021 delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 28 de noviembre de 2022, autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió con la **MUNICIPIO DE GUADALUPE** con número de identificación tributaria NIT 800.099.694-9 representado legalmente por **GUSTAVO FRANCO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.544.965 de Bogotá D.C, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024**, se encuentra vigente y según informe del supervisor se requiere suscribir la **PRORROGA No.1.**

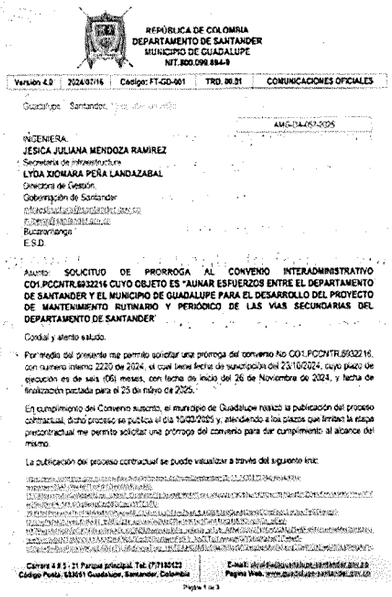
El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** cuenta con un valor inicial de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE, ($319.077.013,16),** un plazo inicial de **SEIS (06) MESES**.

Que Mediante oficio de fecha 09 de abril del 2025, el municipio de **GUADALUPE** solicita se suscriba la **PRÓRROGA No. 1** por **CUATRO (04) MESES** más de ejecución.

A la fecha, el municipio ha informado la incorporación de los recursos necesarios para dar inicio al proceso licitatorio correspondiente. Sin embargo, la falta de disponibilidad de dichos recursos en etapas anteriores impidió la suscripción oportuna del contrato derivado de dicho proceso. En consecuencia, celebrar el contrato en las condiciones actuales no se ajusta a los plazos ni a los términos originalmente establecidos en el convenio suscrito entre las partes.

En virtud de lo anterior, se considera indispensable tramitar una prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2025. Esta ampliación permitirá al municipio adelantar el proceso licitatorio de manera adecuada y, en consecuencia, garantizar el desarrollo oportuno, eficiente y conforme a la normativa de las actividades previstas, mediante la formalización y ejecución del contrato correspondiente.

Por lo tanto, y con el fin de asegurar la correcta implementación del proceso y el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos, se solicita formalmente la extensión del plazo mencionado. Esta solicitud se sustenta en el oficio adjunto, el cual expone los fundamentos técnicos, administrativos y jurídicos que justifican la necesidad de dicha prórroga:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Código: FT-GD-001	TRD. 00.01	COMUNICACIONES OFICIALES

Guadalupe Santander, [illegible]

AMG-DA-057-2025

INGENIERA
JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura
LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
Directora de Gestión
Gobernación de Santander
[illegible]
Bucaramanga
E.S.D.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Cordial y atento saludo.

Por medio del presente me permito solicitar una prórroga del convenio No CO1.PCCNTR.6932216, con numero interno 2220 de 2024, el cual tiene fecha de suscripción del 23/10/2024, cuyo plazo de ejecución es de seis (06) meses, con fecha de inicio del 26 de Noviembre de 2024, y fecha de finalización pactada para el 25 de mayo de 2025.

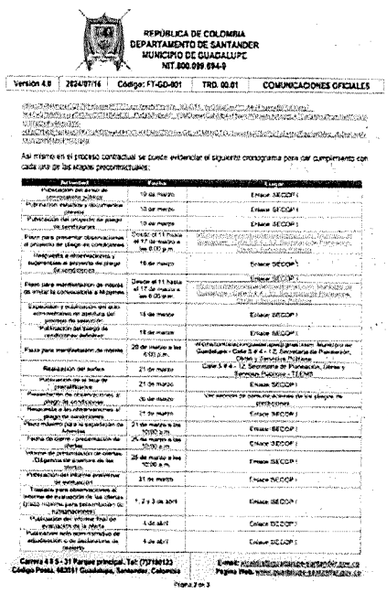
En cumplimiento del Convenio suscrito, el municipio de Guadalupe realizo la publicación del proceso contractual, dicho proceso se publica el día 10/03/2025 y, atendiendo a los plazos que limitan la etapa precontractual me permito solicitar una prórroga del convenio para dar cumplimiento al alcance del mismo.

La publicación del proceso contractual se puede visualizar a través del siguiente link:

[illegible]

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal. Tel: (7)7180123
Código Postal. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia
E-mail: [illegible]
Página Web. www.guadalupe-santander.gov.co

Página 1 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Código: FT-GD-001	TRD. 00.01	COMUNICACIONES OFICIALES

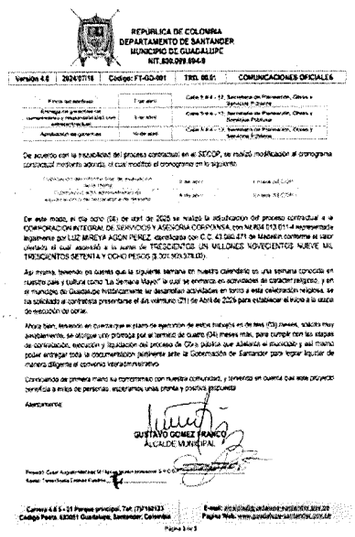
[illegible]

Así mismo en el proceso contractual se puede evidenciar el siguiente cronograma para dar cumplimiento con cada una de las etapas precontractuales:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación por aviso de convocatoria pública	10 de marzo	Enlace SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	10 de marzo	Enlace SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 11 hasta el 17 de marzo a las 6:00 p.m.	[illegible]
Respuesta a observaciones y expedición de apertura de pliego de condiciones	18 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 11 hasta el 17 de marzo a las 6:00 p.m.	[illegible]
Expedición y publicación de actos administrativos de apertura del proceso de selección	18 de marzo	Enlace SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo para manifestación de interés	20 de marzo a las 6:00 p.m.	Alcaldía de Guadalupe - Calle 5 # 4 - 12, Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Realización del sorteo	21 de marzo	Calle 5 # 4 - 12, Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos - TEAMS
Publicación de la lista de preseleccionados	21 de marzo	Enlace SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	25 de marzo	Vía correos de contratos.alcaldia@guadalupe-santander.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	27 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendos	31 de marzo a las 10:00 p.m.	Enlace SECOP I
Fecha de cierre - presentación de ofertas	25 de marzo a las 10:00 a.m.	Enlace SECOP I
Informe de presentación de ofertas - Diligencia de cierre de las ofertas	25 de marzo a las 10:00 a.m.	Enlace SECOP I
Publicación del informe preliminar de evaluación	31 de marzo	Enlace SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de observaciones)	1, 2 y 3 de abril	Enlace SECOP I
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4 de abril	Enlace SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	8 de abril	Enlace SECOP I

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal. Tel: (7)7180123
Código Postal. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia
E-mail: [illegible]
Página Web. www.guadalupe-santander.gov.co

Página 2 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT.800.099.694-9

Versión 4.0	2024/07/16	Código: FT-GD-001	TRD. 00.01	COMUNICACIONES OFICIALES

[illegible]	[illegible]	Calle 5 # 4 - 12, Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos
[illegible]	[illegible]	Calle 5 # 4 - 12, Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos
[illegible]	[illegible]	Calle 5 # 4 - 12, Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos

De acuerdo con la modalidad del proceso contractual en el SECOP, se realizó modificación al cronograma contractual mediante adenda, el cual modifico el cronograma en lo siguiente:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

En este mismo, el día ocho (08) de abril de 2025 se realizó la adjudicación del proceso contractual a la COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORÍA CORPORARSA, con NURSA 013 011-4 representada legalmente por LUZ MIREYA AGON PEREZ identificada con C.C. 43.560.471 de Medellín conforme al valor plasmado en el cual ascendió a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 301.909.388,00).

Ahí mismo, teniendo en cuenta que la siguiente semana en nuestro calendario es una semana conocida en nuestro país y cultura como "La Semana Mayor" la cual se enmarca en actividades de carácter religioso, y en el municipio de Guadalupe históricamente se desarrollan actividades en torno a esta celebración religiosa, se nos solicitaba el contratista presentarse el día viernes (25) de Abril de 2025 para establecer el inicio a la casa de ejecución de obras.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de estas trabajos es de tres (03) meses, solicito muy amablemente, se otorgue una prórroga por el termino de cuatro (04) meses más, para cumplir con las etapas de contratación, ejecución y liquidación del proceso de Cd-s publica que Adelanta el municipio y así mismo poder entregar toda la documentación pertinente ante la Gobernación de Santander para legar ejecutar de manera diligente el convenio interadministrativo.

Conociendo de primera mano su compromiso con nuestras comunidades, y teniendo en cuenta que este proyecto beneficia a miles de personas, esperamos una pronta y positiva respuesta.

Atentamente

GUSTAVO GOMEZ FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Cesar Augusto Ardila Gil - Apoyo contractual S.I.
Revisó: Yenni Paola Cristancho Cardenas

Carrera 4 # 5 - 31 Parque principal. Tel: (7)7180123
Código Postal. 683051 Guadalupe, Santander, Colombia
E-mail: [illegible]
Página Web. www.guadalupe-santander.gov.co

Página 3 de 3

Por las razones expuestas con anterioridad y de acuerdo al informe técnico de supervisor el plazo que se aprueba para continuar con la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** es de **CUATRO (04) MESES** más.

Se requiere suscribir la **PRORROGA No. 1** al presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,** con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir la **PRORROGA No.1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Una vez analizada y considerada la solicitud del Municipio, se estima procedente suscribir la **PRÓRROGA No.1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024**. Esta decisión se fundamenta en la revisión integral del convenio, el proyecto, las cantidades de obra y las actividades previstas, considerando la información contenida en los diseños existentes. Como resultado de dicho análisis, se ha evidenciado la necesidad de realizar un ajuste en el plazo inicialmente contemplado en el proyecto formulado y viabilizado, con el fin de garantizar una ejecución alineada con los requerimientos técnicos y contractuales.

Asimismo, la prórroga se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento adecuado de los aspectos **técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales** involucrados en la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. Dichos aspectos son esenciales para asegurar que las obras, actividades y demás trabajos contratados se desarrollen de manera integral y conforme a los lineamientos establecidos.

Por lo anterior, la extensión del plazo se hace imperativa para permitir la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, en cumplimiento de los compromisos adquiridos y con base en lo expuesto en la **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** del presente instrumento.

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que le artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y a economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

La adición y prorroga al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024**, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 Y 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO.*

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ESTATAL. *Las estipulaciones de los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la

Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024 será PRORROGADO por **CUATRO (04) MESES**, para un **PLAZO** total de ejecución de **DIEZ (10) MESES.**

5. GARANTIAS

El MUNCIPIO se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con el presente Adicional en plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la presente **PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 NUMERO INTERNO 2220 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó justificación Jurídicamente	Abg. Laura Milena Hernández Barajas – CPS secretaria de Infraestructura.	Firma
Revisó y aprobó Jurídicamente	Abg. Jonathan Cruz Diaz - CPS secretaria de Infraestructura.	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Directora de Gestión de Infraestructura Ing. LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	Firma

INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 2
PARA TRAMITE DE PRÓRROGA No. 1

TIPO DE CONTRATO:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6932216 No. Interno 2220 de 2024	FECHA 23/10/2024
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE GUADALUPE**	
Nit o C.C. No.	800099694-9	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	

VALOR INICIAL:	$ 319.077.013,16	
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00	
VALOR TOTAL:	**$ 319.077.013,16**	
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA: $00.000.00	ACUMULADO: $00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA: $00.000.00	ACUMULADO $00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0,00%	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	N/A	
PLAZO TOTAL:	**SEIS (6) MESES**	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	N/A	N/A
INTERVENTOR:	N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR:	**LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL**	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto administrativo del 14 de Enero del 2025.	

FECHA DE INICIACIÓN:	26/11/2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	25/05/2025
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura
VALOR A PAGAR:	$ 319.077.013,16

CONCEPTO	NÚMERO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
R.P	24009533	ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 23 42 - 2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)	$ 319.077.013,16
		TOTAL	$ 319.077.013,16

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	**MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
No. SSEPI	20210680000022
No. BPIN	2021004680022
Valor total del Proyecto	$7.515.988.531,27
Alcance	EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS Y RUTINARIOS A LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAEMNTO DE SANTANDER

2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONVENIO

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO	26/11/2024	Acta de inicio del contrato
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	21/11/2024	Acta de aprobación de pólizas

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

VALOR INICIAL:	**$ 319.077.013,16**
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
VALOR TOTAL:	**$ 319.077.013,16**
EJECUCIÓN FINANCIERA:	0,00%

CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible
24002868	02/10/2024	$ 7.000.000.000,00	24009533	25/10/2024	$ 319.077.013,16	$0,00	$ 319.077.013,16

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO	N/A	$00.000.00	NO APLICA
ACTA DE INICIO	26/11/2024	**$ 319.077.013,16**	$00.000.00
TOTAL		**$ 319.077.013,16**	$00.000.00

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
VALOR INVERTIDO DEL ANTICIPO:	$00.000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	$00.000.00
REINTEGROS:	$00.000.00
FIDUCIARIA:	$00.000.00
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO FIDUCIARIO:	N/A
DATOS DE CONTACTO DE LA FIDUCIA:	N/A
OBSERVACIONES: Indique las conclusiones del análisis del programa de inversión del contrato de obra. balance del contrato. flujo de caja.	

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
$00.000.00	$00.000.00	$ 319.077.013,16

4. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Que el día 21 de noviembre de 2024 fue aprobada la garantía única (anexo 0) con los siguientes amparos y vigencias:

Póliza de cumplimiento No. 840-47-994000005111 con fecha de expedición del 30 de octubre del 2024, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual presenta los siguientes amparos:

No. DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE (DDMMAAAA)	HASTA (DDMMAAAA)
No. 840-47-994000005111	CUMPLIMIENTO	$31.907.701.32	16/10/2024	16/02/2026
No, 840-47-994000005111	CUMPLIMIENTO	$31.907.701.32	16/10/2024	25/03/2026

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- El convenio CO1.PCCNTR.6932216 de 2024 fue suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Guadalupe (Santander) el día 23 de octubre de 2024.
- El 25 de octubre de 2024 se expidieron los registros presupuestales del convenio.
- El 21 de noviembre de 2024 se realiza la aprobación de pólizas por parte del departamento

6. ANEXOS

- OFICIO ENVIADO POR EL MUNICIPIO
- BORRADOR DEL PLAZO DEL PROCESO LICITATORIO
- ACUERDO MUNICIPAL No. 019
- INFORME TÉCNICO DEL MUNICIPIO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM, CERTIFICADO DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL MUNICIPIO Y DEL ALCALDE MUNICIPAL

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O CONVENIO

Se solicita una prórroga de cuatro (04) meses para el convenio, considerando que el plazo inicial era de seis (06) meses. A la fecha, el municipio ha reportado la incorporación de los recursos necesarios para iniciar el proceso licitatorio; sin embargo, la falta de incorporación de dichos recursos había impedido la suscripción del contrato derivado de este. En este momento, suscribir el contrato no se ajustaría a los términos establecidos en el convenio. Por lo tanto, se requiere una extensión del plazo hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2025, con el fin de permitir el inicio del proceso licitatorio por parte del municipio y, a su vez, el desarrollo de las actividades del convenio a través del contrato.

El suscrito Supervisor del contrato hace constar que se realizó la verificación documental de la información suministrada por el contratista y que este cumple con los parámetros establecidos en el contrato del convenio CO1.PCCNTR.6932216

de 2024. De acuerdo con lo anterior, se rinde el presente informe atendiendo la presunción de la veracidad de la información suministrada.

Se firma para tramite, a los Veintinueve (29) días del mes de abril de 2025.

Firma: _____
Nombre: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
Supervisor Del CONTRATO

Proyectó. Johan Sebastian Pinto Ravelo – CPS apoyo gestión de infraestructura
Revisó. Abg. Laura Milena Hernández Barajas – CPS secretaria de infraestructura

Guadalupe – Santander, 11 de abril de 2025

AMG-DA-057-2025

INGENIERA.
JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de infraestructura
LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
Directora de Gestión.
Gobernación de Santander
infraestructura@santander.gov.co
ln.lpena@santander.gov.co
Bucaramanga
E.S.D.

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.6932216 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Cordial y atento saludo.

Por medio del presente me permito solicitar una prórroga del convenio No CO1.PCCNTR.6932216, con numero interno 2220 de 2024, el cual tiene fecha de suscripción del 23/10/2024, cuyo plazo de ejecución es de seis (06) meses, con fecha de inicio del 26 de Noviembre de 2024, y fecha de finalización pactada para el 25 de mayo de 2025.

En cumplimiento del Convenio suscrito, el municipio de Guadalupe realizó la publicación del proceso contractual, dicho proceso se publica el día 10/03/2025 y, atendiendo a los plazos que limitan la etapa precontractual me permito solicitar una prórroga del convenio para dar cumplimiento al alcance del mismo.

La publicación del proceso contractual se puede visualizar a través del siguiente link:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14358753&g-recaptcha-response=03AFcWeA6TUoFdt1DmlWWRaysR6-FECtkIgsxnhy0vCoWdb4REqe_UNHi7_OUdN0h71E3qAMEfBf4PTcInLsf4pzdpY9C9Aul140fOsr1f97Qxd5jYZO8VFHVW999cYHsGFIFer29eJ0mFK-5ffIL6Ocj9ehqCzz58GCpgVWTEtlFU-39JRSNPmkwdvr7hdTNlWl68lV0PvxawMLCG4qrHuJOT8mZfxelLfLIliGBA3b0Qun882sn6COrcFpoLVoUjuc7qGSIqozq0-QULhqPtdhKZUvmE8HNHR_thRFLQ3k_epVxoGh2ldaCRw1HK1w1CahhMzQ49E9O-npXQk_pEkV-HX7PsgsSdSq0t7pCjK5RNyjv9nkADLWONBMNwkh4638Fg_wAefJs_wTyb_A8N4GUolJ7WKmSt2MJZ5vSFsRMZuohIaMke2phBzdG-ls-eNvm9v8uMTqMdVVAYAXAt3rHPRj5ZEqOtS9qy9jwmFq5-5_XoZLTgj1yyewpKGlY5EdiKphs0TjTetwr5-b0RpSk9mBqcRVckWtKzqlL6BdsT5LB6dVvpjsToxp_HKFEAjHG8MBzS9a2N9qcMYZerz5qAAx0k5xuqCQsWGXEw6JlS9qjSHiqAvYc

xitBeo2k4M4PgnsCQA7KFx5ugrelPITZ71jxprXrwzNYYv9Zn_3QilGT1_SyGSjiaCmYY1JMr7FharnkfBPGDGdq7_-3K4CyQ7MMRcxvyyCKUhzCCl16B4AEXj_JPp5jlN7vBsAP_Y0MDuew4CaNMb4xPNwrUNMawbjNAxizdLATCeQA8nJlYgm1ixRfVcVWXF97aOwPu44mv3YK-n4FpCYhk2F1qIlknyGfIXxYqRQt2soA4jHOCU44ENlbfZSWScvGitLxlCM8hlGTOU5jwsaifaJlZBzPj2TzLk4hUf5zq5sKMez_zbZepUuxArXhU92pkNN0o0Pr60Ug4g

Así mismo en el proceso contractual se puede evidenciar el siguiente cronograma para dar cumplimiento con cada una de las etapas precontractuales:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de marzo	Enlace SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	10 de marzo	Enlace SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 11 hasta el 17 de marzo a las 6:00 p.m.	oficinacontratacionguadalupe@gmail.com Municipio de Guadalupe - Calle 5 # 4 - 12, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 11 hasta el 17 de marzo a las 6:00 p.m.	Enlace SECOP I oficinacontratacionguadalupe@gmail.com Municipio de Guadalupe - Calle 5 # 4 - 12, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de marzo	Enlace SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo para manifestación de interés	20 de marzo a las 6:00 p.m.	oficinacontratacionguadalupe@gmail.com Municipio de Guadalupe - Calle 5 # 4 - 12, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Realización del sorteo	21 de marzo	Calle 5 # 4 - 12, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos - TEEMS
Publicación de la lista de precalificados	21 de marzo	Enlace SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	20 de marzo	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 de marzo	Enlace SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	21 de marzo a las 10:00 a.m.	Enlace SECOP I
Fecha de cierre - presentación de ofertas	25 de marzo a las 10:00 a.m.	Enlace SECOP I
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	25 de marzo a las 10:00 a.m.	Enlace SECOP I
Publicación del informe preliminar de evaluación	31 de marzo	Enlace SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	1, 2 y 3 de abril	Enlace SECOP I
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4 de abril	Enlace SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	4 de abril	Enlace SECOP I

Firma del contrato	7 de abril	Calle 5 # 4 - 12, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	9 de abril	Calle 5 # 4 - 12, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos
Aprobación de garantías	10 de abril	Calle 5 # 4 - 12, Secretaria de Planeación, Obras y Servicios Públicos

De acuerdo con la trazabilidad del proceso contractual en el SECOP, se realizó modificación al cronograma contractual mediante adenda, el cual modificó el cronograma en lo siguiente:

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	8 de abril	Enlace SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	8 de abril	Enlace SECOP I

De este modo, el día ocho (08) de abril de 2025 se realizó la adjudicación del proceso contractual a la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIA CORPOINSA, con Nit 804.013.011-4 representada legalmente por LUZ MIREYA AGON PEREZ, identificada con C.C. 43.080.471 de Medellín conforme el valor ofertado el cual ascendió a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 301.909.378,00).

Así mismo, teniendo en cuenta que la siguiente semana en nuestro calendario es una semana conocida en nuestro país y cultura como "La Semana Mayor" la cual se enmarca en actividades de carácter religioso, y en el municipio de Guadalupe históricamente se desarrollan actividades en torno a esta celebración religiosa, se ha solicitado al contratista presentarse el día veintiuno (21) de Abril de 2025 para establecer el inicio a la etapa de ejecución de obras.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de estos trabajos es de tres (03) meses, solicito muy amablemente, se otorgue una prórroga por el termino de cuatro (04) meses más, para cumplir con las etapas de contratación, ejecución y liquidación del proceso de Obra pública que adelanta el municipio y así mismo poder entregar toda la documentación pertinente ante la Gobernación de Santander para lograr liquidar de manera diligente el convenio interadministrativo.

Conociendo de primera mano su compromiso con nuestra comunidad, y teniendo en cuenta que este proyecto beneficia a miles de personas, esperamos unas pronta y positiva respuesta

Atentamente;

GUSTAVO GOMEZ FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Cesar Augusto Martinez M / Apoyo técnico profesional S.P.O.S.P.
Revisó: Tania Gisella Estévez Cuadros